

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Laura Bernal Morales, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en sus consulados en Matamoros, Tamaulipas, y Tijuana, Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Laura Bernal Morales**, para prestar servicios como Secretaria FSN-5/1, en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **Martín Guevara De la Cruz**, para prestar servicios como Guardia de Detención de Vigilancia (Surveillance Detection Guard), en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **José Luis Meneses Valle**, para prestar servicios como Asistente de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Edgar Arias Patrón**, para prestar servicios como Asistente Consular, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 14 de enero de 2009.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Dip. **Marcela Cuen Garibi**, Secretaria.- Sen. **Jesus Garibay Garcia**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.